



Resolución de Gerencia Municipal

N° 103 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 23 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 061-2025-MDAACD/GIDT-HRQN-G, de fecha 23 de mayo del 2025, expedido por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Territorial, Informe N° 49-2025-MDAACD/GDTI-SGDT/SG, de fecha 23 de mayo del 2025, expedido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Catastro, Informe Técnico N° 159-2025-MDAACD-SGDTyC/TQM de fecha 22 de mayo del 2025, expedido por el Especialista de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, Solicitud de Aprobar la Resolución de Secciones Típicas para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Amancaes y Calles 1 al 8 de la Asociación Corpac y Vista Hermosa, Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", para su aprobación bajo acto resolutivo, actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armonioso de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos, en adelante la Ley;

Que, la presente Ley tiene el objeto de establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la





Resolución de Gerencia Municipal

Nº 103 - 2025 - MDAACD/GM

ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública.

Que, las municipalidades distritales, en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, mediante Informe Técnico trata sobre la evaluación del acto administrativo presentado por el Sr. Elber CUYA PILLACA, con representante común de Consorcio Amancaes, se trata de la solicitud de Aprobar la Resolución de Secciones Típicas para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Amancaes y Calles 1 al 8 de la Asociación Corpac y Vista Hermosa, Jurisdicción del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

Que, En el marco del proyecto "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal del Jr. Amancaes y Calle 1 al 8 de la Asociación Corpac y Vista Hermosa", ubicado en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, se ha presentado por parte del administrado la solicitud para la aprobación de las secciones típicas del diseño vial.

Que, de acuerdo con el plano presentado de la Sección típica del Jr. Amancaes, Asociación Corpac y Vista Hermosa – Actual Jr. Lumbreras de la cuadra 1 a la cuadra 8, el Pje Mario Benavides, la Calle William Isbell, la Calle C. Tello, Calle José Ochatoma, Calle Ismael Pérez, Calle Denise, Calle Rebeca Carrión, la Calle María Reiche, y el Jr. Integración, es conforme con la verificación en campo.

Que, mediante Informe Técnico Nº 159-2025-MDAACD-SGDTyC/TQM de fecha 22 de mayo del 2025, expedido por el Especialista de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, Solicitud de Aprobar la Resolución de Secciones Típicas para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Amancaes y Calles 1 al 8 de la Asociación Corpac y Vista Hermosa, Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", concluye que las secciones típicas propuestas en el plano presentado del proyecto cumplen con la verificación en campo.

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley Nº 31433; y demás normas conexas;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 103 - 2025 - MDAACD/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Secciones Típicas para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Amancaes y Calles 1 al 8 de la Asociación Corpac y Vista Hermosa, Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Catastro y al interesado, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, velar su fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, y cumplir funciones en razón a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
LIC. FREDY VÁSQUEZ BARZOLA
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (06)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GIDT (01)
- Interesado (01)
- Archivo (01)

